

BASES PROMOCIÓN "CASER SALUD SORTEO 1 AÑO DE GIMNASIO GRATIS" DE CASER SEGUROS

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.-CASER- (en adelante CASER), con domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid y provista de NIF nº A28013050, organiza 6 sorteos de 1 premio cada uno de "1 año de gimnasio gratis" por valor de 840€ cada premio, entre todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, residentes en el territorio nacional que contraten cualquier tipología de los seguros Caser Salud Integral , Caser Salud Médica o Caser Salud Prestigio en el periodo comprendido entre el 16 de abril de 2025 y el 1 de Octubre de 2025. Exclusivamente para seguros de particulares, autónomos o pyme unifamiliar.

SEGUNDA.- COMO SE PARTICIPA

Se realizará un sorteo mensual durante 6 meses, siendo un total de 6 sorteos, tomando como participantes a los clientes (Tomadores) que hayan contratado alguno de los mencionados seguros, dentro de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre (Inclusive 1 de octubre de 2025)

Los participantes entrarán en el sorteo correspondiente al mes en que la póliza entre en vigor.

Las pólizas que toman efecto el 1/10/2025, entrarán en el sorteo del último mes.

Para optar a uno de los premios, los participantes además, deberán tener su póliza en vigor y estar al corriente de pago en el momento del sorteo.

TERCERA.- PREMIO

El premio consistirá en un año de gimnasio por valor de 840€ (cálculo sobre la base del coste promedio de un año de gimnasio).

Cada premio se entregará mediante transferencia bancaria en 1 abono durante 2025 y 2026.

Las transferencias se harán efectivas en un máximo de 60 días desde la aceptación del premio por parte del premiado y entrega, por parte del premiado, de la documentación requerida en la cláusula quinta de estas bases.

En caso de fuerza mayor, Caser se reserva la posibilidad de sustituir el citado premio por otro de similares características.

CUARTA.- DETERMINACIÓN DEL GANADOR: SORTEO

Entre el 5 y el 15 del mes durante el plazo de duración descrito anteriormente, se realizará la extracción de un (1) ganador y tres (3) suplentes de entre las contrataciones realizadas durante el mes anterior.

CASER realizará la extracción de los ganadores a través de la página web easypromosapp, presentando la relación informatizada de participantes que hubieran cumplido con los requisitos contenidos en las presentes bases para poder acceder al sorteo.

En caso de identificación incompleta o incorrecta, o de que no fuera posible localizar a los ganadores en el plazo de siete (7) días naturales o éste rechazara el premio, se pasará al primer suplente o, en su defecto, al segundo o siguientes, otorgándoles igual plazo para aceptar o renunciar.

QUINTA.- ENTREGA Y CAMBIO DEL PREMIO

El premio se entregará por transferencia bancaria a los ganadores conforme se cita en la base tercera, y antes de la entrega efectiva CASER contactará con los ganadores, para comunicarle que ha sido el premiado e indicarle el lugar, fecha y hora en que se procederá a la realización de un evento para la entrega simulada del premio, dónde se tomarán fotografías del mismo.

En caso de identificación incompleta o incorrecta, o de que no fuera posible localizar a los ganadores en el plazo previsto en la base anterior o si éste rechazara el premio, se pasará al primer suplente y así sucesivamente. Si ninguno de los agraciados cumpliera con los requisitos establecidos, el premio se declarará desierto.

Los ganadores deberán comunicar la aceptación o renuncia del premio en un plazo de siete (7) días naturales a contar desde la fecha en que le haya comunicado el premio por teléfono. Transcurrido dicho plazo se entenderá que renuncia al mismo.

El ganador de cada sorteo estará obligado a entregar a CASER copia de una cuota anual o un presupuesto anual de un gimnasio o club deportivo. De esta manera, el ganador dispondrá de un plazo de siete (7) días desde la aceptación del premio, para enviar copia de este presupuesto. Si ninguno de los agraciados cumpliera con los requisitos establecidos, el premio se declarará desierto. Las transferencias se harán efectivas en un máximo de 60 días desde la aceptación del premio y entrega, por el ganador, de la documentación acreditativa a que hace referencia esta base.

Recibida la comunicación de aceptación o renuncia del premio, CASER confirmará su recepción.

El premio de la presente promoción es personal e intransferible.

SEXTA.- FRAUDE

En el caso de que CASER o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción, detectasen cualquier anomalía o sospechasen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante.

A este respecto, CASER ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar actuaciones fraudulentas, anómalas o dolosas, que pretendan alterar la

participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, CASER se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie, o del que se sospeche, una actuación irregular en el sentido descrito.

SÉPTIMA.- RECLAMACIÓN

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos dos meses desde el último sorteo o hasta la fecha efectiva de la entrega del último premio.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, disponibles en <https://www.casermultimedia.es/BasesLegales/unanyodegimnasiogratis.pdf> el criterio de CASER en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

CASER se reserva el derecho de modificar las bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento. Así mismo, se reserva también el derecho de modificar sus fechas de finalización, anular o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación o anulación, se informará de la misma a las personas que hayan cumplido con los requisitos de participación en la promoción. Las nuevas bases, en su caso, serán de nuevo publicadas por parte de Caser.

NOVENA.- FISCALIDAD

A la presente promoción le serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento. CASER, conforme al Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), se hará cargo de la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, cuando efectivamente proceda. De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, CASER practicará la correspondiente retención sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al/la ganador/a el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir, como ya ingresada, la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Asimismo, se informa al participante que el/la ganador/a deberá comunicar al aceptar del premio sus datos personales, así como facilitar fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser

efectuadas las retenciones o ingresos a cuenta mencionadas en los párrafos precedentes, el/la ganador/a deberá firmar, en todo caso, un escrito justificativo de la aceptación del premio junto con la fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá, en todo caso, la pérdida del derecho al premio.

DÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la vigente normativa sobre Protección de Datos, se informa a los participantes que los datos personales que proporcionen serán tratados por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.- CASER, con domicilio en Avda. de Burgos, 109 – 28050 MADRID, y C.I.F. número A28013050, con el fin de gestionar su participación en la presente promoción, así como comunicar la obtención del premio a las personas agraciadas.

El tratamiento se encuentra legitimado por ser imprescindible para gestionar la participación en la promoción.

Los datos personales de los participantes se conservarán durante el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la promoción.

Asimismo, se informa a los participantes que la participación en la promoción implica que CASER pueda utilizar, publicar y reproducir comercial o publicitariamente el nombre y apellidos del ganador en su material publicitario, incluyendo internet, vinculado con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna, ni limitación geográfica o temporal. Los datos personales de las personas agraciadas se conservarán mientras no manifiesten su oposición al tratamiento y, en todo caso, durante el tiempo mínimo para cumplir con las obligaciones legales.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición, de los interesados se harán efectivos mediante carta dirigida al domicilio social de la Compañía, Avda. de Burgos, 109 – 28050 - MADRID (Indicar Asesoría Jurídica – Protección de Datos) o mediante correo electrónico dirigido a derechosrgpdgrupocaser@caser.es, a los que se acompañará, en su caso, copia del D.N.I. o Pasaporte.

Por otra parte, los participantes podrán formular reclamación sobre esta materia ante el Delegado de Protección de Datos del Grupo Caser, por correo postal dirigido al DPO del Grupo Caser, Avda. de Burgos, 109 – 28050 MADRID, o bien mediante correo electrónico remitido a: dpogrupocaser@caser.es

Asimismo, podrán formular reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que se han conculcados sus derechos.

Los Participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a CASER, cualquier modificación de los mismos. CASER se reserva el derecho a excluir de la presente promoción a todo Participante que haya facilitado datos falsos.

Para más información, puede consultar la política de privacidad de CASER en: <http://www.caser.es/politica-de-privacidad>

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDAD

CASER no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia, imputable a terceros o a internet, que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

El ganador exime a CASER de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute del premio objeto de la presente promoción.

DÉCIMO SEGUNDA.- FUERZA MAYOR

CASER se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción, durante el desarrollo de la misma, si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

DÉCIMO TERCERA.- LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados ni los mediadores de CASER.